



Asunción, 09 de mayo de 2025

Nota UOC/OSN N° 009/2025

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), se dirige a quien corresponda a fin de exponer cuanto sigue:

DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Gabriela Fernanda Zárate Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 2.461.254, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)**, declaro bajo fe de juramento que la firma del contrato y, en consecuencia, la solicitud de emisión del Código de Contratación correspondiente al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 "SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO PARA INTEGRANTES DE LA OSN" - ID 470.177**, se ha realizado antes del cumplimiento del plazo de siete (7) días hábiles previsto para la eventual impugnación.

Justificación del procedimiento anticipado:

La presente contratación corresponde a la provisión del servicio de asistencia al viajero para los músicos integrantes de la Orquesta Sinfónica Nacional, quienes han sido oficialmente designados para representar a la República del Paraguay en la **Expo Feria Mundial Osaka 2025**, a llevarse a cabo en la ciudad de **Osaka, Japón**.

Dado que la cobertura de asistencia al viajero es un requisito indispensable para el traslado y permanencia de los funcionarios en el exterior, la urgencia radica en garantizar su activación inmediata. Proceder con la firma del contrato antes del vencimiento del plazo legal de impugnación se fundamenta en la necesidad imperiosa de evitar que los funcionarios queden desprovistos de esta cobertura esencial y así permitir el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por la OSN en representación del país.

Si bien comprendo que continuar con el proceso de adjudicación en estas condiciones podría implicar consecuencias jurídicas o administrativas, se han cumplido todas las etapas públicas del llamado, asegurando la transparencia y la libre concurrencia de potenciales oferentes.



Asimismo, hago constar que, en caso de no emitirse el correspondiente Código de Contratación, la institución no podrá disponer de los fondos previstos en el presupuesto institucional, afectando la operatividad del contrato y poniendo en riesgo la participación paraguaya en un evento de proyección internacional.

La presente declaración se formula en los términos del **Artículo 3º, inciso a), de la Resolución DNCP N° 15/2024**, en la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



Abog. Gabriela Zárate, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones
Orquesta Sinfónica Nacional

